



SOPÓ
municipio verde

Republica de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
DESPACHO ALCALDE



DECRETO No.

6006)

POR MEDIO DEL CUAL SE UN NOMBRAMIENTO

El Alcalde municipal de Sopó, Cundinamarca en uso de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 138 del 31 de octubre de 2013 se adoptó por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó-EMSERSOPO, el "manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales de los diferentes empleos de dicha empresa".

Que mediante Decreto 148 del 28 de diciembre de 2011 el alcalde municipal de la época nombró a la doctora Dayra Gimena Pulido Díaz, para desempeñar el cargo de Jefe de oficina de Control Interno y Calidad de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó-EMSERSOPO a partir del 28 de diciembre de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Que vencido el período para el cual fue nombrada la doctora Dayra Gimena Pulido Díaz para desempeñar el cargo de Jefe de oficina de Control Interno y Calidad de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó-EMSERSOPO, se requiere designar a la persona que continúe con el desempeño de las funciones en la mencionada dependencia.

Que según lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011 el Alcalde como autoridad administrativa del municipio, es el encargado de designar a la persona que ejerza las funciones de Jefe de oficina de Control Interno y Calidad en la Empresa de Servicios Públicos de Sopó-EMSERSOPO.

Que de acuerdo al párrafo transitorio del artículo 9º de la ley 1474 de 2011, el período del presente nombramiento es hasta el 31 de diciembre de 2017.

Que es facultad legal del Alcalde expedir los actos necesarios para la administración de personal y la prestación efectiva del servicio a cargo del Municipio y entidades descentralizadas.

Que según concepto del Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, del 12 de diciembre de 2013 establece: "Si es jurídicamente viable. De acuerdo con el inciso final del artículo 38 de la Ley 996 de 2005 y de los artículos 8 y 9 de la ley 1474 del 2011, corresponde a los gobernadores y alcaldes, a partir del 1 de enero de 2014, por vencimiento del período, designar al funcionario responsable del control interno en las entidades del nivel territorial. Por consiguiente, al vencimiento de su respectivo período, los jefes de Control Interno del nivel territorial que estén ejerciendo las funciones a 31 de diciembre de 2013 deben retirarse del cargo y, en consecuencia, resulta procedente la designación en propiedad en estos cargos a partir del 1 de enero de 2014 por un nuevo período de cuatro años"

Que la Ingeniera Sandra Lorena Mondragón Hernández, ha presentado ante este despacho su hoja de vida para postularse al cargo como la Empresa de Servicios Públicos de Sopó-EMSERSOPO, en la Empresa de Servicios Públicos de Sopó-EMSERSOPO.

Que revisados los requisitos y el perfil exigidos en el Manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó-EMSERSOPO, la mencionada Ingeniera cumple con los requerimientos exigidos para ocupar el cargo de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó-EMSERSOPO,

En mérito de lo anterior,



Certificado No GP 021-1

Alcaldía municipal, carrera 3 No 2 - 45, Parque principal, Sopó, Cundinamarca
Teléfonos: 587 6644 / 857 2143 / 857 2656 Fax: extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co



Certificado No SC 5042-1





SOPÓ
municipio verde

Republica de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
DESPACHO ALCALDE



DECRETA

ARTICULO PRIMERO. NOMBRAR a la Ingeniera SANDRA LORENA MONDRAGÓN HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 25.276.043 expedida en Popayán, Cauca, en el cargo de JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO Y CALIDAD, código 11506, grado 06, nivel asesor, para desempeñar sus funciones en la Empresa de Servicios Públicos de Sopó-EMSERSOPO a partir del 24 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese al interesado el contenido del presente Decreto y désele posesión previa presentación de los requisitos de ley.

ARTICULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho del Alcalde municipal a

23 ENE 2014


RICARDO JERÓNIMO VALDERRAMA FONSECA
Alcalde municipal

Aprobó: Abg. Carlos Alberto Zubieta Cortés, Secretario Jurídico y de Contratación.
Digitó: Herminda R.



Certificado No GP 121-1

Alcaldía municipal, carrera 3 No 2 - 45, Parque principal, Sopó, Cundinamarca
Teléfonos: 587 6644 / 857 2143 / 857 2656 Fax: extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co



Certificado No SC 5042-1

